

**RESUMEN EJECUTIVO**  
INFORME DE CONFIABILIDAD DE  
REGISTROS Y LAS DEFICIENCIAS DE  
CONTROL INTERNO

Informe de Auditoría N° EM/UAI/001/2024 de Confiabilidad de los Registros y las Deficiencias de Control Interno, emergente de la “Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la gestión 2023” ejecutada en cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoria Interna.

El objetivo de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, es la acumulación y evaluación objetiva de evidencia, con el propósito de emitir pronunciamiento sobre la confiabilidad de los registros y estados financieros en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada y el Manual de Cuentas de Contabilidad del Sector Público.

Que los registros efectuados por la Empresa Misicuni al 31 de diciembre de 2023 son confiables, excepto por la emisión de las deficiencias de control interno importantes resultantes de la evaluación del diseño y funcionamiento del control interno, en cumplimiento a criterios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobada con Resolución Suprema N° 222957, Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada aprobada con Resolución de Directorio No. 002/08, Manual de Cuentas de Contabilidad del Sector Publico aprobada mediante Resolución Administrativa N° 156 y actualizado según Resolución Administrativa N° 127. Cabe mencionar, que durante el proceso de evaluación no se identificaron registros contables no ejecutados.

Como resultado del examen realizado se identificaron las siguientes deficiencias de control interno:

- 3.1 Falta de Protocolización de Contrato.
- 3.2 Registro en el sistema de almacén con demora.
- 3.3 Falta de documentación en comprobantes C-31.
- 3.4 Falta de supervisión y aprobación de las planillas de reposición de refrigerio y transporte de personal.
- 3.5 Demora en el pago de energía eléctrica.
- 3.6 Presentación de informes de consultores de línea fuera de plazo.
- 3.7 Falta de revisión y supervisión de avisos de cobranza.

Cochabamba, 15 de enero de 2024